



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.09 DE 2019

“Por medio del cual modifican: el Anexo No.1 del Acuerdo No.17 de 2018 y se crea una Subcuenta en el Presupuesto de Gastos 2019, y se adiciona un nuevo concepto al numeral 9 del Artículo 4o. en lo atinente a las definiciones de los conceptos del Presupuesto de Inversiones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE, en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No.048 de 1998, establece el marco normativo para regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Universidad de Sucre;

Que mediante Acuerdo No.17 de 2018, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2019;

Que el literal b del Artículo 15 de Acuerdo No.028 de 1994 establece como función del Consejo Superior, definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 “Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad” “...la Nación financiara proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas, los cuales no harán parte de la base presupuestal que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión”;

Que mediante Resolución No.08587 del 14 de agosto de 2019, se efectuó un traslado de recurso entre proyectos de Inversión, apropiando al proyecto C-2202-0700-48 “Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas en el marco del Artículo 183 del Plan Nacional de Desarrollo” \$350.000.000.000 con el fin de continuar la ejecución de los recursos en cumplimiento de los acuerdos de la mesa de diálogo de la Educación Superior;

Que mediante Resolución No.09663 del 9 de septiembre de 2019 “Por la cual se asignan y transfieren recursos a instituciones de Educación Superior Públicas con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2019” se autorizó un aporte a las Universidades;

Que La Extensión y Proyección Social es una función sustantiva de la Universidad de Sucre, que tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con las comunidades regionales, nacionales e internacionales, para poner al servicio de la comunidad el saber. Son objetivos de la extensión y la proyección social extender a la sociedad el conocimiento científico y tecnológico teniendo como instrumento básico para contribuir a la solución de problemas de las comunidades y el mejoramiento de la calidad de vida;

Que en el capítulo II del Acuerdo No.13 de 2010, por medio del cual se establece el Estatuto de Extensión y Proyección Social de la Universidad de Sucre”: la proyección social solidaria, la prestación de servicios, la venta de productos, la educación continuada, las prácticas académicas, las consultoría profesionales, las actividades culturales, artísticas y deportivas constituyen formas de desarrollo de extensión y proyección social;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.09 DE 2019

“Por medio del cual modifican: el Anexo No.1 del Acuerdo No.17 de 2018 y se crea una Subcuenta en el Presupuesto de Gastos 2019, y se adiciona un nuevo concepto al numeral 9 del Artículo 4o. en lo atinente a las definiciones de los conceptos del Presupuesto de Inversiones”

Que el fortalecimiento y ampliación de la regionalización y flexibilidad de la oferta de Educación Superior, constituye uno de los principios fundamentales de la política de extensión de la Universidad de Sucre, la creación y el fortalecimiento de los Centros Regionales de educación superior, fomentar los proyectos de regionalización en la Universidad de Sucre, el apoyo y atención a la población con necesidades educativas diversas y aquellos procesos de extensión requeridos;

Que el fortalecimiento de la regionalización y fomento de la educación superior rural, está relacionada con los proyectos que las universidades públicas pueden adelantar con los recursos de inversión asignados mediante Resolución No.09663 para estos propósitos;

Que se hace necesario apoyar el fortalecimiento de la regionalización y fomento de la educación superior rural y garantizar recursos para la financiación de los proyectos de regionalización que se deseen adelantar al interior de la Universidad de Sucre;

Que para lograr el Fortalecimiento Institucional se requiere además la formulación de planes de desarrollo, adelantar procesos de acreditación, de reorganización administrativa, de implementación de Modelos Estándar de Control Interno (MECI) y de Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC) e internacionalización;

Que basados en el principio de planificación, se busca la integración entre los sistemas de Presupuesto y Planeación; de tal manera que se pueda responder con las necesidades y metas establecidas en el corto, mediano y largo plazo para la Universidad;

Que en el Anexo No.1 del Acuerdo No.17 de 2018, existe el Programa 5 denominado Programa de Inversiones, cuenta 600 denominado Inversión, la subcuenta 601 Construcción de Infraestructura Física, 602 Adecuación, Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles e Inmuebles, 603 Dotación y 604 Formación Docente, 605. Investigación ,Innovación y Desarrollo y 606. Gastos de Bienestar Universitario;

Que en el Programa de Inversiones del Presupuesto de Egresos de la Universidad de Sucre, no existe una Subcuenta destinada para atender los proyectos de regionalización y el fomento de la educación superior rural llevadas a cabo por la Universidad de Sucre;

Que en concordancia con lo anterior, se hace necesario crear una nueva subcuenta que tendrá la siguiente denominación presupuestal en: Programa 5 denominado Programa de Inversiones, cuenta 600 denominado Inversión, la subcuenta 607 Fortalecimiento Institucional y Regionalización, del Anexo 1 del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2019;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión del cuatro (4) de octubre de 2019, al considerar pertinente la propuesta presentada;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.09 DE 2019**

“Por medio del cual modifican: el Anexo No.1 del Acuerdo No.17 de 2018 y se crea una Subcuenta en el Presupuesto de Gastos 2019, y se adiciona un nuevo concepto al numeral 9 del Artículo 4o. en lo atinente a las definiciones de los conceptos del Presupuesto de Inversiones”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el Anexo No.1 del Acuerdo No.17 de 2019, y crear una Subcuenta en el Presupuesto de Gastos 2019, de la siguiente forma:

Programa 5. Inversiones. Cuenta 600. Subcuenta 607 Fortalecimiento Institucional y Regionalización, Anexo 1 del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2019, la cual quedará de la siguiente forma:

Programa 5 Inversiones.
Cuenta 600 Inversión.
Subcuenta 607 **Fortalecimiento Institucional y Regionalización.**
Subcuenta 607.04 **Fortalecimiento Institucional y Regionalización** con recursos Ley 1955 de 2019.

ARTICULO 2. Adicionar la denominación y definición en el Artículo 4. Disposiciones Generales. Capítulo III. De los Gastos. Numeral 9: La definición de “**Fortalecimiento Institucional y Regionalización**” la cual quedará de la siguiente forma:

Fortalecimiento Institucional y Regionalización: Partida determinadas a cubrir gastos que demanden los procesos de fortalecimiento institucional en la Universidad, aquellos relacionados con la formulación de planes de desarrollo, procesos de acreditación, de reorganización administrativa, de implementación de Modelos Estándar de Control Interno (MECI) y de Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC), internacionalización, ampliación y fortalecimiento de la Regionalización y fomento de la Educación Superior Rural, Consultorías y todas aquellas actividades de Extensión y Proyección Social de la Educación Superior y de Egresados entre otras.

ARTICULO 3. Autorizar al Rector para adicionar unos recursos a esa nueva subcuenta para poder ejecutarlos de acuerdo a la destinación descrita.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y modifica al Acuerdo No.17 de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2019

(Original firmado por)
GUILLERMO VARGAS FERNÁNDEZ
Presidente

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Elsa Espinosa Oliver	Jefe División Financiera	Original firmado por Elsa Espinosa Oliver
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Guillermo Vargas Fernández	Presidente de Consejo Superior	Original firmado por Guillermo Vargas Fernández

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.